



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/53
9 de enero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 79 del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/51/566/Add.19)]

51/53. Tratado sobre una zona libre de armas
nucleares en África (Tratado de Pelindaba)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/78, de 12 de diciembre de 1995, y demás resoluciones pertinentes, así como las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana,

Tomando nota con satisfacción del éxito de la ceremonia de firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba)¹ celebrada en El Cairo el 11 de abril de 1996,

Recordando la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión, en la que se subrayó que las zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tensión como el Oriente Medio, contribuyen a la paz y la seguridad mundiales y regionales,

Tomando nota con satisfacción de la declaración formulada el 12 de abril de 1996² por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre de los miembros del Consejo, en la que observó que la firma del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África constituía una contribución importante de los Estados africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;

Considerando que el establecimiento de zonas libres de armas nucleares especialmente en el Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África;

¹ Véase A/50/426.

² S/PRST/1996/17.

Teniendo presente la resolución CM/RES.1660 (LXIV) sobre la agilización del proceso de ratificación del Tratado de Pelindaba, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 64º período ordinario de sesiones celebrado en Yaundé del 1º al 5 de julio de 1996³,

1. Hace un llamamiento a los Estados de África para que firmen y ratifiquen lo antes posible el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África¹, a fin de que pueda entrar en vigor sin demora;

2. Expresa su reconocimiento a la comunidad internacional y en particular a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos que les conciernen, a los que invita a ratificar los Protocolos lo antes posible;

3. Hace un llamamiento a los Estados a los que se refiere el Protocolo III del Tratado a fin de que adopten todas las medidas necesarias para garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios que se encuentren de jure o de facto, bajo su responsabilidad internacional y que estén situados dentro de la zona geográfica establecida en el Tratado;

4. Hace un llamamiento a los Estados de África que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares⁴ que aún no lo hayan hecho, a que concierten acuerdos de salvaguardias amplios con el Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán también las disposiciones del inciso b) del artículo 9 y del anexo II del Tratado de Pelindaba, cuando entre en vigor;

5. Manifiesta su profundo agradecimiento al Secretario General por la diligencia con la que ha prestado eficaz ayuda a los signatarios del Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 50/78;

6. Manifiesta su agradecimiento al Secretario General de la Organización de la Unidad Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado eficaz asistencia a los signatarios del Tratado;

7. Pide al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, continúe prestando asistencia a los signatarios en 1997 con miras a alcanzar los objetivos de la presente resolución;

8. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones el tema titulado "Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África".

79a. sesión plenaria
10 de diciembre de 1996

³ A/51/524, anexo I.

⁴ Naciones Unidas, Recueil des Traités, vol.729, No.10485.